

Réplica a su nota de desacuerdo.-

Permítasenos decir, y gracias por ello, que la nota de la Asociación *InterAdop*, no hace un juicio de valor sobre la adopción por vía libre sino un análisis de la situación, ese ha sido el objeto de la comunicación y lo que nos han pedido que hagamos. No aportamos criterio ideológico ni manifestamos valores éticos, no sólo porque no es el lugar adecuado para hacerlo, si no porque tampoco nuestra intención es proclamar un tipo de moral.

Permitamos, como acto de cortesía, que se lea y se reproduzca el texto del olvidado o mejor dicho caduco, obsoleto y derogado por omisión del personal público (este calificativo, sí es un juicio de valor) art. 126 del Código de Familia de Cataluña o Ley 9/1998 (BOE nº 198, de 19 de agosto de 1998).

Gracias. Lo teníamos que decir, y seguramente, a partir de esta aclaración, nuestras palabras también son las suyas.

Atte.

Carlos Nina Deheza

Miembro de la Junta Directiva de la Asociación InterAdop.